



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 512 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 AGO 2021

VISTOS: El Oficio N° D000188-2021-MIDIS-DGIPAT de fecha 24 de junio de 2021, la Hoja de Registro y Control N° 12739 de fecha 25 de junio de 2021, el Memorando N° 684-2021/GRP-430000 de fecha 28 de junio de 2021, el Informe N° 013-2021/GRP-430300 de fecha 28 de junio de 2021, el Informe N° 612-2021/GRP-460000 de fecha 30 de junio de 2021, y el Tercer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 27 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el art 6 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el artículo 47 de la misma Ley N° 27867, señala como alguna de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región h) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad p) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia"; mientras que el artículo 49 en materia de salud: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria; y en el h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"; y el artículo 60 en desarrollo e inclusión social: "h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **512** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **11 AGO 2021**

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), la cual fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020 y la Ley N° 31084, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se amplía para dichos años, el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer. La referida Disposición precisa que los recursos del FED se transfieren previa suscripción del respectivo Convenio y son incorporados en los Pliego del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano. Al respecto, se señala que quienes suscriben el Convenio son el MIDIS y el MEF a través de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial y la Dirección General de Presupuesto Público, respectivamente; con el Gobierno Regional o la entidad del Gobierno Nacional;

Que, los recursos del FED se destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los productos de los Programas Presupuestales: 0001. Programa Articulado Nutricional, 0002 Programa Salud Materno Neonatal, 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular, 0150. Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica, 0131. Control y prevención en salud mental, 1002. Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer y 1001. Productos específicos para desarrollo infantil temprano, para lo cual el titular del pliego deberá gestionar dichos recursos de manera, transparente, ética y eficiente;

Que, con fecha 07 de octubre de 2014 se suscribió un primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito cuatro Adendas que precisaron los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Piura, entre otros;

Que, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, han destacado el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) como prioridad en la agenda de la política pública, es en este marco que se aprueba mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, los Lineamientos "Primero la Infancia" para promover el DIT, el mismo que considera cuatro (4) paquetes de servicios integrados que las niñas y niños deben recibir desde la gestación hasta los cinco años de vida, los mismos que son promovidos a través de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, la cual es implementada mediante la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **512** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **11 AGO 2021**

Que, con fecha 28 de marzo de 2018 se suscribió el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito Siete Adendas que precisaron los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Piura, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), que tiene como propósito establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y el funcionamiento del FED; y mediante el Decreto Supremo N°007-2021-MIDIS, se modifica e incorpora algunas disposiciones al Reglamento FED. Dicho Reglamento precisa que el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los programas presupuestales priorizados, establecidos en los convenios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva para la Gestión del FED que tiene por objetivo establecer y regular los procedimientos y fases del ciclo operativo del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales. Ambos documentos, Reglamento y Directiva para la gestión del FED, tienen por finalidad mejorar la articulación entre los sectores sociales; centrar la lógica de resultados y optimizar los procesos de transferencia a los gobiernos regionales. LAS PARTES reconocen las acciones que se hayan venido realizando vinculadas a los compromisos de gestión, establecidos en el proceso de negociación correspondiente. LAS PARTES acuerdan que, para el reporte y verificación del cumplimiento de los referidos compromisos de gestión, que conlleven a la aprobación de las transferencias respectivas, se tomaran en cuenta el periodo de verificación acordado previamente a la suscripción del CAD, los cuales se precisan en el Anexo N° 1 del presente convenio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, dispone: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, con Oficio N° D000188-2021-MIDIS-DGIPAT de fecha 24 de junio de 2021, a través de la Hoja de Registro y Control N° 12739 de fecha 25 de junio de 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo FED de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, le comunica al Gobernador Regional de Piura, que con la finalidad de establecer los compromisos de gestión correspondientes al periodo julio – agosto 2021, le remite tres (03) ejemplares del Tercer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional de Piura, para su trámite de suscripción correspondiente, el mismo que debe ser visado también, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y la Dirección Regional de Salud de Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

512

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 AGO 2021

Que, mediante Memorando N° 684-2021/GRP-430000 de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social le remite a la Secretaría General, el Informe N° 013-2021/GRP-430300 de la misma fecha, con el cual su Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión emite opinión favorable por la suscripción del presente Convenio, y solicita la continuación del trámite administrativo previsto;

Que, con Informe N° 612-2021/GRP-460000 de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable por la suscripción del presente Convenio;

Que, en este contexto, mediante Oficio N° D000263-2021-MIDIS-DGIPAT de fecha 27 de julio de 2021, el Presidente del Comité Directivo FED y Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite al Gobernador Regional de Piura, un (01) ejemplar original del Tercer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 27 de julio de 2021, el cual tiene como objetivo principal establecer los compromisos de gestión del periodo julio agosto 2021 a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y el compromiso del Estado con la primera infancia, para permitir que los niños y niñas puedan desenvolverse con mayor autonomía y capacidad e interactuar con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos; así como, de prevenir la violencia contra la mujer y los mecanismos para la asignación de los recursos del FED, por lo que se ajusta a los planes y programas del Gobierno Regional Piura, en materia de salud, educación e inclusión social, contribuyendo al desarrollo regional integral sostenible, conforme a lo señalado en la normativa precedente, por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013 de fecha 14 de agosto de 2013;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 512 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 AGO 2021

304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020, Ley N° 31084, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, Lineamientos "Primero la Infancia", Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Decreto Supremo N°007-2021-MIDIS, Resolución Ministerial N° 044-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva para la Gestión del FED

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Tercer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 27 de julio de 2021, el mismo que consta de trece (13) cláusulas y 01 anexo, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y al Ministerio de Economía y Finanzas, en la forma y modo de Ley. **COMUNIQUESE** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MAG. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL





Firmado digitalmente por PEREZ
LU Jose Enrique FAU 2054565359
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.07.2021 19:38:34 -05:00



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
2054565359 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.07.2021 22:03:11 -05:00

TERCER CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

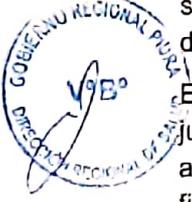
Conste por el presente documento, el Tercer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que suscriben de una parte el **Gobierno Regional de PIURA** (en adelante **GR de PIURA**) representado por su Titular, el Sr. Servando García Correa con DNI N° 41315243, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n URB. San Eduardo y de otra parte, el **Ministerio de Economía y Finanzas** (en adelante **MEF**), a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. José Armando Calderón Valenzuela, con DNI N° 07379037, designado con Resolución Ministerial N°346-2020-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima y el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social** (en adelante **MIDIS**), a través de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, representado por su Director General, el Sr. José Enrique Pérez Lú, identificado con DNI N° 40656312, designado con Resolución Ministerial N°052-2020-MIDIS y con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El MIDIS es el órgano rector de las políticas nacionales de desarrollo e inclusión social, que ejerce competencia, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, de competencia sectorial; así como para gestionar, administrar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia.

El MEF es un órgano del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia, asumiendo la rectoría de ella.

EL GR de Piura, es un organismo que emana de la voluntad popular. Tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, administrativa, económica y financieramente un Pliego Presupuestal. Realiza una aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan consolidar el proceso de descentralización del país y el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades



Firmado Digitalmente por
CHAHUAQUE
DUENAS Bruno FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/07/2021

El MIDIS, el MEF y el GR de Piura, en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados LAS PARTES.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES



La Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), la cual fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020 y la Ley N° 31084, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se amplía para dichos años, el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer.



La referida Disposición precisa que los recursos del FED se transfieren previa suscripción del respectivo Convenio y son incorporados en los Pliego del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano. Al respecto, se señala que quienes suscriben el Convenio son el MIDIS y el MEF a través de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial y la Dirección General de Presupuesto Público, respectivamente; con el Gobierno Regional o la entidad del Gobierno Nacional.



Los recursos del FED se destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los productos de los Programas Presupuestales: 0001. Programa Articulado Nutricional, 0002 Programa Salud Materno Neonatal, 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular, 0150. Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica, 0131. Control y prevención en salud mental, 1002. Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer y 1001. Productos específicos para desarrollo infantil temprano, para lo cual el titular del pliego deberá gestionar dichos recursos de manera, transparente, ética y eficiente.



El 07 de octubre de 2014 se suscribió un primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito cuatro Adendas que precisaron los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Piura, entre otros.

La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, han destacado el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) como prioridad en la agenda de la política pública, es en este marco que se aprueba mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, los Lineamientos "Primero la Infancia" para promover el DIT, el mismo que considera cuatro (4) paquetes de servicios integrados que las niñas y niños deben recibir desde la gestación hasta los cinco años de vida, los mismos que son promovidos a través de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, la cual es implementada mediante la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades.

El 28 de marzo de 2018 se suscribió el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito Siete Adendas que precisaron los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Piura, entre otros.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED)¹, que tiene como propósito establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y el funcionamiento del FED; y mediante el Decreto Supremo N°007-2021-MIDIS, se modifica e incorpora algunas disposiciones al Reglamento FED. Dicho Reglamento precisa que el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los programas presupuestales priorizados, establecidos en los convenios.

Mediante Resolución Ministerial N° 044-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva para la Gestión del FED² que tiene por objetivo establecer y regular los procedimientos y fases del ciclo operativo del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales.

Ambos documentos, Reglamento y Directiva para la gestión del FED, tienen por finalidad mejorar la articulación entre los sectores sociales; centrar la lógica de resultados y optimizar los procesos de transferencia a los gobiernos regionales.

LAS PARTES reconocen las acciones que se hayan venido realizando vinculadas a los compromisos de gestión, establecidos en el proceso de negociación correspondiente. LAS PARTES acuerdan que, para el reporte y verificación del cumplimiento de los referidos compromisos de gestión, que conlleven a la aprobación de las transferencias respectivas, se tomaran en cuenta el periodo de

1 Que deroga el Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS, que aprobó el Reglamento del FED.

2 Que regula el Manual de Operaciones del FED, aprobado mediante Resolución Ministerial N°118-2017-MIDIS, en concordancia con lo establecido en la última disposición de implementación final del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS.

verificación acordado previamente a la suscripción del CAD, los cuales se precisan en el Anexo N° 1 del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: DEFINICIONES RELEVANTES

LAS PARTES acuerdan adoptar las definiciones que están presentes en el Reglamento y la Directiva para la gestión del FED. Las siguientes definiciones son las de mayor relevancia para el presente Convenio:

Compromiso de gestión (CG): Conjunto de actividades que comprende la programación operativa, el soporte logístico, la organización de servicios, así como el seguimiento y evaluación de la entrega de los productos.

Metas de Cobertura (MC): Valores físicos especificados para los indicadores que se incluyan en el CAD y a los que se compromete la entidad del Gobierno Nacional o Gobierno Regional con el que se suscribe el convenio.

Incentivo presupuestario: Comprende el conjunto de herramientas de índole presupuestario, orientadas a mejorar el desempeño institucional, para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos.

Área técnica: Área del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional encargada de los procedimientos especializados vinculados a los sectores de salud, educación, vivienda y otros relacionados directamente al cumplimiento de los compromisos de los convenios.

Ficha técnica: Documento que detalla la definición operacional del compromiso de gestión y/o meta de cobertura, fuentes de verificación y el procedimiento de verificación, que describe la forma de medición de los mismos.

Informe de cumplimiento de los compromisos de gestión: Documento ejecutivo elaborado por el Gobierno Regional que suscribe el CAD o Adenda a través del cual presenta la información (formato prediseñado) que da cuenta del nivel de logro de los compromisos de gestión asumidos en el marco del CAD o Adenda.

Informe de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión (Informe de verificación-CG): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED y aprobado por el Comité Directivo del FED, a través del cual se presenta el análisis, conclusiones y recomendaciones que sustentan la transferencia de recursos, de proceder, generada a partir de la revisión del informe de cumplimiento de los compromisos de gestión.

Informe de verificación de cumplimiento de metas de cobertura (Informe de verificación-MC): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED y aprobado por el Comité Directivo del FED, en el que se da cuenta del nivel de cumplimiento de las metas de cobertura asumidas por la entidad pública, dicho informe incluirá la determinación de los montos a transferir de acuerdo a lo establecido en el CAD o Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)

El CAD tiene como objeto establecer los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021 a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y el compromiso del Estado con la primera infancia, para permitir que los niños y niñas puedan desenvolverse con mayor autonomía y capacidad e interactuar con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos; así como, de prevenir la violencia contra la mujer y los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos del GR de Piura:

- Implementar acciones que le permitan cumplir con los compromisos desarrollados en el Anexo N° 1, que forman parte del presente Convenio.
- Entregar los informes ejecutivos de cumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio. Dichos informes ejecutivos deben ser remitidos por el Gobierno Regional a través de un oficio presentado al MIDIS dirigido al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED.

Compromisos del MIDIS:

- Establecer el monto máximo para el GR de Piura, para el periodo de vigencia del CAD, destinado a impulsar el logro de los compromisos establecidos en el presente CAD, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- Gestionar la transferencia de recursos del monto máximo de acuerdo al nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del GR de Piura, y de acuerdo a los procesos establecidos en la Directiva para la gestión del FED, entre los Programas Presupuestales priorizados en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Gestionar y habilitar las fuentes de información según corresponda, para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD.
- Brindar asistencia técnica y orientaciones respecto a las acciones a implementar con el fin de que el GR de Piura pueda dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el CAD.
- Elaborar los informes de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión previstos en el CAD o Adenda, en base a la información procesada por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
- Gestionar con las instituciones pertinentes, en el marco de sus funciones, la validación de los datos registrados en la fuente de información utilizada en los procesos de verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos, en los casos que corresponda.

Compromisos del MEF:

- a) Facilitar las fuentes de información requeridas para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD.
- a) Refrendar con el MIDIS los decretos supremos de transferencia de recursos del MIDIS a los Gobiernos Regionales en el marco del FED.
- b) Participar en la asistencia técnica y orientaciones respecto a las acciones a implementar con la finalidad que el GR de Piura pueda dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el CAD.



CLAUSULA SEXTA: PLAZOS DE LOS INFORMES

6.1. Informes ejecutivos de cumplimiento:

El Gobierno Regional Piura remite al Presidente del Comité Directivo, mediante oficio el informe ejecutivo de cumplimiento de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, considerado en el Anexo N°1. Dicho informe ejecutivo será elaborado en formato prediseñado por el equipo técnico del FED y podrá ser presentado a través de medio electrónico en la siguiente fecha:

- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de agosto del año 2021.

El detalle del procedimiento a seguir por parte del Gobierno Regional para la elaboración del informe ejecutivo de cumplimiento se encontrará en la Ficha Técnica de los compromisos de gestión, la cual será remitida por la Coordinación General del FED, posterior a la suscripción del Acta de Negociación. El plazo para el cumplimiento de los compromisos de gestión se establece en las fichas técnicas.

CLAUSULA SÉTIMA: MONTOS ESTABLECIDOS Y CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

7.1. Monto máximo

El MIDIS cuenta con recursos para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, motivo por el cual LAS PARTES acuerdan establecer un monto máximo de hasta **S/ 413 420,00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, para el **GR Piura**, para el tramo compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, el cual será desembolsado de acuerdo al avance de cumplimiento de las metas de los compromisos de gestión establecidos en el Anexo N° 1 del CAD y acorde con lo detallado en el artículo 16 del Reglamento FED aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS y sus modificatorias³.

³Decreto supremo N° 007-2021-MIDIS

[Handwritten signature]



7.2. Distribución del monto máximo al Tramo Compromisos de Gestión:

El 100% del monto máximo establecido en el presente CAD, se distribuirá para el tramo compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021.

7.3. Mecanismos para la transferencia de recursos al Tramo Compromisos de Gestión:

La transferencia de recursos se realizará; luego de aprobados los informes de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, por el Comité Directivo FED.

El monto a ser transferido se calculará de acuerdo al porcentaje de avance y a la ponderación de cada uno de los indicadores de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, señalados en el Anexo N° 1 del presente CAD.

7.4. Plazos para la transferencia

El cumplimiento de las metas de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, se verificará entre setiembre y octubre del 2021, y la transferencia se realizará en el plazo máximo de hasta el 15 de noviembre del 2021, con el saldo del presupuesto del mismo año.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CAD

El CAD entra en vigor a partir de la suscripción por todas las partes y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del Convenio se adoptan los mecanismos o medidas necesarias para promover la integridad⁴ y prevenir la posible comisión de actos de corrupción, en resguardo de los objetivos del FED.

LAS PARTES declaran tener conocimiento de la Política Antisoborno y de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en El MIDIS, por lo que **LAS PARTES** acuerdan tomar acciones de control que correspondan para prevenir los riesgos de sobornos, así como comunicar al MIDIS y/o a las autoridades competentes cualquier acto, conducta irregular o ilícita de la que tuvieran conocimiento.

⁴ Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron, conforme el artículo 3 del DS 042-2018-PCM. Asimismo, tener en consideración la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

CLAUSULA DECIMA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente CAD debe ser publicado en el portal institucional de las partes.

El MIDIS, publicará en su portal institucional los indicadores de medición de los compromisos y su definición operativa, los valores de dichos indicadores, las bases de datos y algoritmos aplicados para el procesamiento de datos y verificación del cumplimiento del CAD, así como otros reportes vinculados con la ejecución del Convenio.

Asimismo, el Gobierno Regional deberá publicar en su página web los indicadores de medición de los compromisos y sus definiciones operativas, los valores de dichos indicadores y el informe de verificación del cumplimiento del CAD.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente CAD, todas las comunicaciones de las partes deben contener una referencia explícita a éste. Para dicho efecto, las comunicaciones deben remitirse a las siguientes direcciones:

- a) **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo
El Chipe-Piura - Perú
Teléfono: (51) 073 284600
Enlace: <https://tramites.regionpiura.gob.pe>
- b) **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
Dirección General de Políticas y Estrategias
Av. Paseo de la República 3101
San Isidro-Lima-Perú
Teléfono: (511) 631 8000
Enlace:
https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes
- c) **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
Dirección General de Presupuesto Público
Jr. Junín N° 319
Cercado de Lima-Lima-Perú
Teléfono: (511) 311 5941 – 428 9920 – 626 9920
Correo electrónico: mesadepartes@mef.gob.pe

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CAD

El CAD se modifica mediante Adenda conforme al acuerdo de las partes, dentro del plazo de vigencia del mismo, por iniciativa de alguna de las partes y remitida al/a Coordinador/a General del FED, por los siguientes motivos:

- Inclusión de nuevos compromisos de gestión y/o modificación de compromisos existentes.
- Inclusión de nuevos indicadores de compromiso de gestión y/o modificación de compromisos existentes.
- Actualización de las metas de los indicadores de compromisos de gestión.
- Cambios en la determinación de los montos máximos a ser considerados en los CAD y su distribución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Otras situaciones que pueden ser evaluadas y definidas como causal de modificación del convenio por las partes involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes, que deberá ser expresado por escrito.
- Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de quince (15) días hábiles de antelación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en PIURA, a los 27 días del mes de JULIO del 2021



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL PIURA
BERNABÉ GARCÍA CORONADO
GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/07/2021 22:59:42
COT
Motivo: Firma Digital

Ministerio de
Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
PÚBLICO



Firmado digitalmente por PEREZ LU
Jose Enrique FAU 201545549359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2021 19:36:45 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACION DE
POLÍTICAS Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL

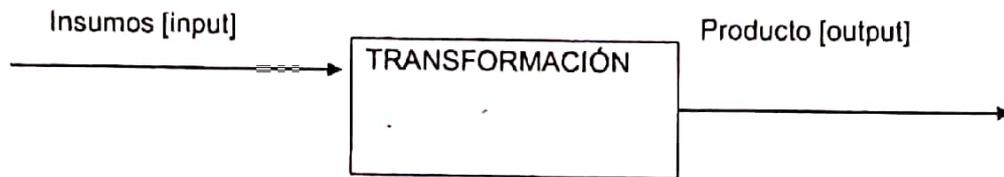


ANEXO N° 1: COMPROMISOS DE GESTIÓN

1. Precisiones vinculadas a compromisos de gestión

Los compromisos de gestión se han estructurado tomando como referencia la definición y el diagrama básico de un proceso.

Un proceso es un conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo tanto utilizan insumos, los cuales son transformados y, con ello, se generan nuevos bienes o servicios comúnmente denominados productos.



Es una práctica de la gestión medir el desempeño del proceso en base a las características de los productos. Los focos de los compromisos de gestión para el presente Convenio son los productos que se derivan de los siguientes cuatro procesos:

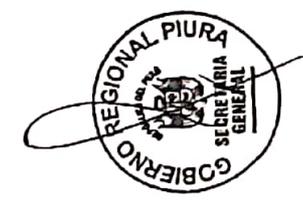
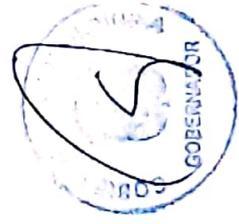
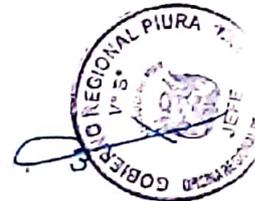
- Proceso 1: Programación operativa
- Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos
- Proceso 3: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos
- Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación

En el presente Convenio, se plantean compromisos de gestión cuya descripción, definición operacional, fuente, temporalidad y nivel de desagregación (criterio), así como la ponderación de cada indicador y los valores de las metas a ser alcanzadas por el Gobierno Regional en el marco de la implementación del CAD, se describen a continuación.

2. Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021

TABLA N° 01: COMPROMISOS DE GESTIÓN – CATEGORÍA SALUD

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de verificación	Periodo de medición	Alcance de medición
SI-1 Niñas y niños de 4 meses de edad (entre 110 y 130 días) de edad del departamento que reciben hierro en gotas.	Porcentaje de niñas y niños registrados en el Padrón Nominal que cumplen 130 días de edad en el mes de evaluación, sin diagnóstico de anemia en el HIS, que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad.	SI-1 Porcentaje de niñas y niños de 4 meses (entre 110 y 130 días) de edad del departamento, que reciben hierro en gotas.	HIS PADRON NOMINAL	Mensual: -Única verificación: agosto 2021 (julio y agosto) Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en los dos meses del periodo de verificación.	Departamental
SI-2 Niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina, que iniciaron tratamiento preventivo o suplementación con hierro.	Porcentaje de niñas y niños registrados en el padrón nominal que cumplieron 269 días de edad en el mes de evaluación, que recibieron dosaje de hemoglobina, que fueron diagnosticados entre los 170-269 días y recibieron inicio de tratamiento con hierro (en forma de gotas o jarabe) o inicio de suplementación preventiva (micronutrientes, gotas o jarabe), según dosis estandarizada en situación de emergencia.	SI-2 Porcentaje de niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.	HIS PADRON NOMINAL	Mensual: -Única verificación: agosto 2021 (julio y agosto) Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en los dos meses del periodo de verificación.	Departamental



2.1 Ponderación para los Indicadores del Tramo Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021

La ponderación de los compromisos de gestión, del periodo julio-agosto 2021 se presentan en la siguiente Tabla.

Tabla N° 02: Ponderación de los Compromisos de Gestión del periodo Julio-agosto 2021

Código	Indicador	Ponderación
SI-1	Porcentaje de niñas y niños de 4 meses (entre 110 y 130 días) de edad del departamento, que reciben hierro en gotas.	50%
SI-2	Porcentaje de niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.	50%
TOTAL		100%

2.2 Metas de los Compromiso de Gestión para el Gobierno Regional de PIURA

Las metas de los Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021, que fueron consensuadas con el Gobierno Regional y plasmadas en el acta suscrito entre los funcionarios del GR de Piura, representantes del MEF y MIDIS, se especifican en la siguiente Tabla.

Tabla N° 03: Metas de los Compromisos de Gestión del periodo Julio-agosto 2021 acordado con el Gobierno Regional de PIURA

Código	Indicador	Basal	Meta Establecida
SI-1	Porcentaje de niñas y niños de 4 meses (entre 110 y 130 días) de edad del departamento, que reciben hierro en gotas.	41.0%	51.0%
SI-2	Porcentaje de niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.	48.0%	54.0%

3. Población o ámbitos priorizados para la medición de los compromisos de gestión establecidas en el CAD.

La medición de los indicadores considerados en el presente CAD, se realizará en ámbito regional, lo cual estará detallado en la ficha técnica correspondiente.